



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2017-MDY

Yura, 24 de Enero del 2017



VISTO:

El Informe N° 028-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en el año 2017, entre otros, la continuidad de proyectos de inversión a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de los citados proyectos; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de proyectos de inversión pública" en su Artículo 2°, Numeral 2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 028-2017-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa; según Anexo N° 03 contenido en el mencionado Decreto Supremo por el Monto de S/ 969,769.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS





SESENTA Y NUEVECON 00/100) SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios en el Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Recursos Ordinarios

En Soles

969,769.00

TOTAL DE INGRESOS

S/. 969,769.00

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO**

: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa I Etapa en el Distrito de Yura - Arequipa - Arequipa

OBRA

: Mejoramiento de vía local
: Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gasto de Capital

Genérica del Gasto : 2.6

S/ 969,769.00

TOTAL EGRESOS

S/ 969,769.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

EDUARDO JAIMES VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE